

Ley Hipotecaria registrados con el número 280/1995, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ignasi de Bolos i de Almar, en nombre y representación de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra Industrias F.R.C. y doña Natividad Ros Masso, en reclamación de 5.973.658 pesetas de principal, más los intereses que se devenguen, gastos y costas que se causen, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de remate en la primera subasta tendrá lugar el día 19 de enero de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1; caso de no concurrir postores, o si por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 23 de febrero de 2000, a las once horas, y si por cualquiera circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 29 de marzo de 2000, a las once horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración, a la misma hora del siguiente día hábil o, si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo de los bienes pactados en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1694/18/0280/95 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subasta y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando a dicho pliego, en la Mesa del Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta, en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, el bien subastado en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado, y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

Bien

Pieza de tierra campa y secano de forma triangular, sita en el término de la Cellera de Ter, paraje La Ruirá, de extensión superficial 57 áreas 10 centiáreas. Linda: Al norte, con don José y don Joaquín Padrods, mediante camino; al sur, con don Carlos Noguey y otros propietarios, mediante camino; al este, con don Francisco Royo Casademont y esposa, y al oeste, con camino o senda que conduce a varias fincas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, al tomo 1.163, libro 41, folio 204, finca número 1.337.

Tipo: 8.200.000 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners a 3 de noviembre de 1999.—N/C.—5.024.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Coloma de Gramanet,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 157/1997, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias del Procurador don Ángel Joaniquet, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis Laietana, contra doña Josefa R. Lozano Rodríguez, don Antonio Muñoz Almazán y don Gregorio Muñoz Almazán, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Parte de la finca registral número 43.525-N, que al demandado don Gregorio Muñoz Almazán le corresponde en la liquidación de la sociedad de gananciales de su matrimonio con doña Alfonsa Almazán Cano (finca urbana números 5, piso entre-suelo primera de la casa número 60-62, de la avenida Anselmo Riu, y calle Sanguerlin, número 55, de Santa Coloma de Gramanet, radicado en la cuarta puerta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Coloma de Gramanet, tomo 717, libro 598, folio 86, finca número 43.525).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el paseo Alameda, 21-23, planta baja, el día 17 de enero de 2000, a las diez treinta horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será de 8.880.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento que se destina al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Santa Coloma de Gramanet, número de cuenta 0857, el 20 por 100 de la valoración, haciéndose constar el número y el año del procedimiento.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando éste junto con el 20 por 100 del referido anteriormente en el establecimiento destinado al efecto, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, pero únicamente por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto

en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda, en el día y hora señalados; se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados o en sucesivos días, si se repitiera o persistiera el impedimento.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 4 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—4.836.

SANTANDER

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario judicial don Emiliano del Vigo García.

En Santander, a 14 de septiembre de 1999.

Por recibidos el anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese. Se tiene por personado a la Procuradora doña Carmen Quirós Martínez, en la representación que acredita de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a «Reinalta, Sociedad Anónima», y la que se sustanciará por las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Con carácter previo a practicar las actuaciones previstas en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y tratándose de una hipoteca de las previstas en el artículo 153 del mismo texto legal procedase a la notificación al deudor, por vía judicial, del extracto de la cuenta aportada con la demanda a fin de que en término de ocho días pueda alegar, en la misma forma, error o falsedad, bajo apercibimiento, en otro caso de continuar el procedimiento su curso. Y como consecuencia del ignorado paradero de «Reinalta, Sociedad Anónima», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, a los efectos de lo previsto en el artículo 153 de la Ley Hipotecaria, se notifica a «Reinalta, Sociedad Anónima», el extracto de cuenta del préstamo número 261.973 abierta en la sucursal del «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», ante el Notario don Jesús María Ferreiro Cortines mediante escritura de fecha 1 de marzo de 1999, protocolo número 589, y modificada por otra de fecha 5 de marzo de 1999, protocolo del mismo Notario número 651 y, así como incluir en el edicto el extracto de cuenta aportado con la demanda como documento número cinco, ello con el fin de que por «Reinalta, Sociedad Anónima», pueda alegarse, dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto, error o falsedad. Lo que así se propone y firma, doy fe.

Santander, 14 de septiembre de 1999.—Emiliano del Vigo García.

Anexo

Don Emiliano del Vigo García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Santander, doy fe y testimonio que en el procedimiento 520/99, seguido en este Juzgado, constan los particulares, cuyo tenor es el siguiente:

Valor	Periodo liquidado		
	1-3-99	5-3-99	1-3-99
Operación	1-3-99	5-3-99	1-4-99
Concepto	10	10	
Importe	-22.000.000	- 1.000.000	
Saldo	-22.000.000	-23.000.000	
Días	4	27	31

NÚMEROS

Deudores	880.000	6.210.000	7.090.000
Acreedores	0	0	0
Sobregirados	0	0	0

LIQUIDACIÓN

INTERÉS	TIPO	IMPORTE
Total intereses		0
COMISIONES	TIPO	IMPORTE
Total comisiones		0
Total liquidación		0

Base comisión disponibilidad: 23.000.000 de pesetas

Lo anteriormente inserto concuerda fielmente con su original a que me remito, y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Santander a 14 de septiembre de 1999.

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sant Feliu de Guíxols,

Hace saber: Por el presente se hace público, y en cumplimiento a lo dispuesto por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 79/1997, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, representados por la Procuradora doña Claudia Dantart Minué, contra don José Portas Comas y doña Carmen Mompo Rovira, en los que se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por los demandados, que al final de este edicto se identifica concisamente.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el 25 de enero de 2000, y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 7.300.000 pesetas por la finca registral número 14.006; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 25 de febrero de 2000, y hora de las diez, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad indicada, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de marzo de 2000, y misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción deberán consignar

Escala de intereses:

Sucursal, 1336; número de cuenta, 261973; límite, 23.000.000 de pesetas; vencimiento, 1 de marzo de 2001; liquidación, 1 de abril de 1999.

Titular: «Reinalta, Sociedad Anónima». Anega, 8. Ciudad Real.

«Edificio Comerc», sito en la calle Comercio, sin número de gobierno, en Sant Feliu de Guíxols. Ocupa una superficie de 88,64 metros cuadrados. Se encuentra distribuida en salón-comedor, tres dormitorios, baño, aseo, recibidor, pasillo, cocina y terrazas. Linda, mirando el conjunto inmobiliario desde dicha calle: Frente, la citada calle; izquierda, vivienda tipo B de su misma planta, fase cuarta; derecha, vivienda tipo D de su misma planta y fase, hueco de escaleras y patio interior de luces, y fondo, patio de luces situada en la fachada posterior del conjunto inmobiliario.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guíxols por la segunda de la finca número 14.006 al folio 43 del tomo 2.604, libro 286 de Sant Feliu de Guíxols.

Dado en Sant Feliu de Guíxols a 25 de octubre de 1999.—La Secretaria judicial.—5.006.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Doña María Luisa Carrascosa Medina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 434/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra don Francisco de Paula Moreno Cabrera y doña Antonia Zurita Montero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de enero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0175, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de febrero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de marzo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta número 1692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la citada cuenta del Banco Bilbao Vizcaya.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella al mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 131, regla 14 de la Ley Hipotecaria, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Finca objeto de subasta

Urbana número 54. Vivienda tipo C del proyecto, sita en la planta tercera en alto, de la tercera fase o edificio, del conjunto inmobiliario denominado